



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

ORD. 1724 / 99



LA PLATA, 1 de Mayo 2000

41

Visto el expediente 4070-605/99 por el que la
Municipalidad de Magdalena modifica la Delimitación de Areas; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes se han
expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 17 y 28;

Que la referida modificación se encuadra en los
términos de lo Artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General
de Gobierno (fs. 30/30 vta.), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de**
----- **Magdalena** por la que se modifica la Delimitación de Areas, conforme
la Ordenanza n° 1724/99, obrante a fojas 11/13 del expediente a que hace referencia al
visto del presente y que forma parte integrante de este Decreto.-----

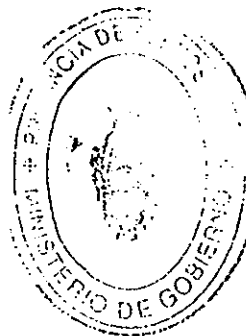
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en
----- el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y vuelva
----- al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.-

Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE
Ministro de Gobierno

1332

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





H. Concejo Deliberante
Magdalena

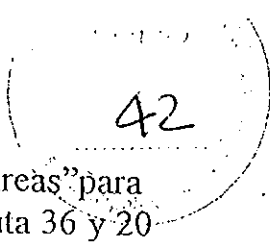
M 4030-605/99



1332

VISTO:

Que la Ordenanza Municipal N° 32/83 de "Delimitación Preliminar de Areas" para el Partido de Magdalena establece un sector de servicios de rutas en la zona de la ruta 36 y 20 de la Localidad de Vieytes, y



CONSIDERANDO:

Que dentro de la referida área ha quedado un sector sin zonificar con características iguales a las antes mencionadas.

Que dentro de las políticas de desarrollo turístico planteados para la zona de ruta en la Localidad de Vieytes, es necesario preparar normativas de usos del suelo que permitan llevarlos adelante y funciones que desarrollan la actividad de servicio de rutas al turista que pasa por Magdalena.

Que según el proyecto de provisión de gas natural para el Partido de Magdalena, por esta pasaría el gasoducto con la provisión del fluido a Vieytes, lo que permitirá el desarrollo de ciertas actividades relacionadas con él en función del turismo de rutas, por ejemplo estaciones de servicio.

Que según la propuesta de los propietarios de la parcela rural 1497 b, proponen la instalación de una estación de servicio de gas para vehículos, por ello la parcela deberá incorporarse al área de servicio de rutas.

Que tal emprendimiento beneficie al sector generando un pequeño polo de crecimiento de actividades relacionados con el turismo de interés Municipal

Que consultado la Secretaría de Tierras y Vivienda a fs. 4, del expediente 4070-605/99 con respecto a la ampliación del área del servicio de rutas y la incorporación de esta parcela, obteniendo como respuesta la factibilidad de la misma.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórase al sector de la parcela rural Circ: II, Parcela rural 1497b, frente a la ruta 36 y ruta 20, según plano adjunto al área de servicio de ruta fijado en la Ordenanza Municipal N° 32/83 de Delimitación Preliminar de Areas.

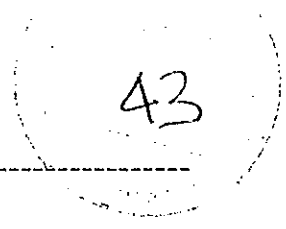
ARTICULO 2º) El sector está conformado por el frente de la parcela en cuestión y un frente sobre ruta Pejal. N° 20 de 250 mts.,

ARTICULO 3º) Se fijan para la parcela los usos, restricciones, y condiciones urbanísticas fijadas en la Ordenanza N° 32/83 para el área de servicio de ruta en la referida zona.



H. Concejo Deliberante
Magdalena

1332



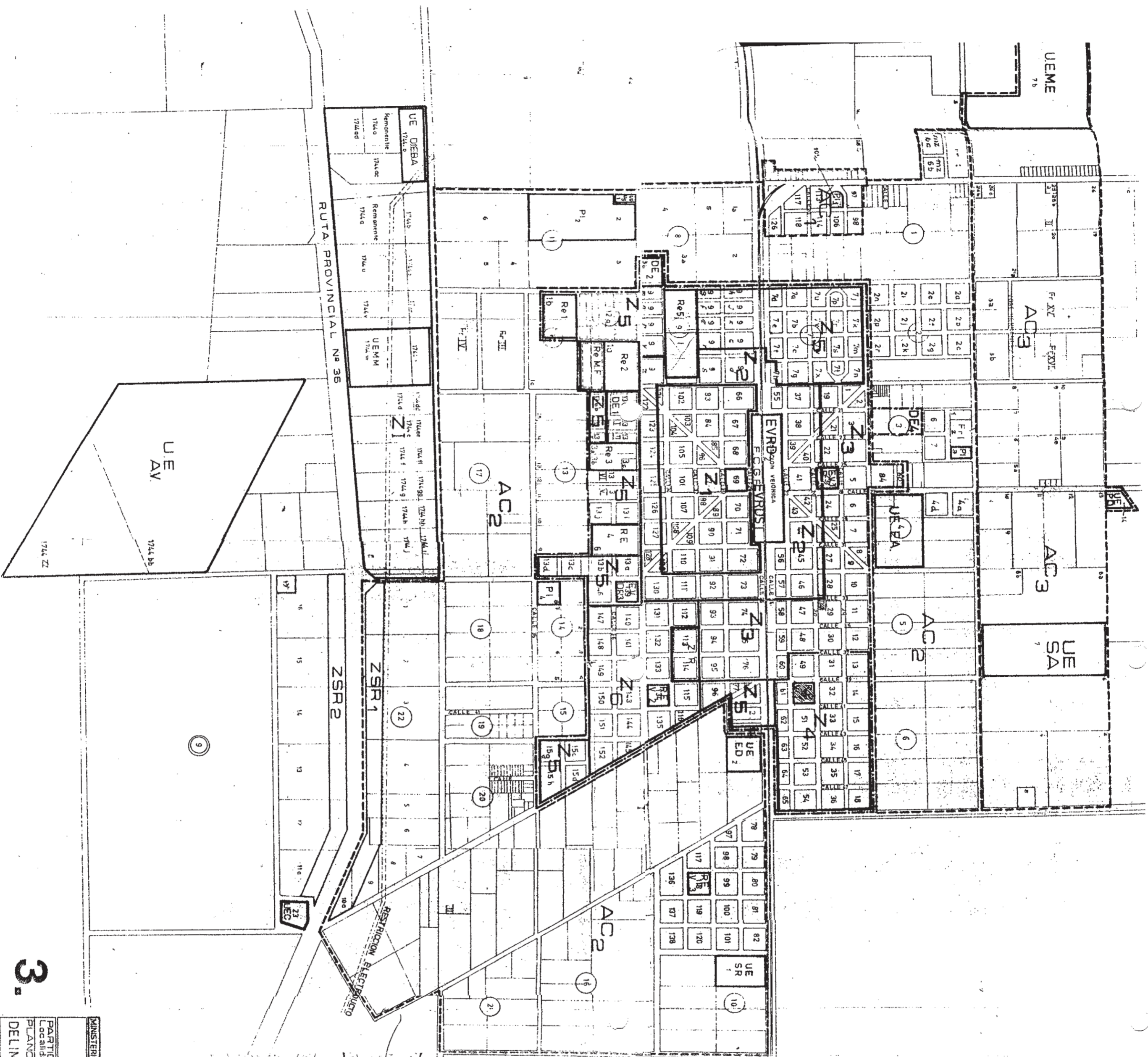
ARTICULO 4º) Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EL DIA 07 DE JULIO DE 1999.-

Registrada bajo el N° 1724/99.-

[Signature]
SECRETARÍA
MAGDALENA
SECRETARÍA
MAGDALENA

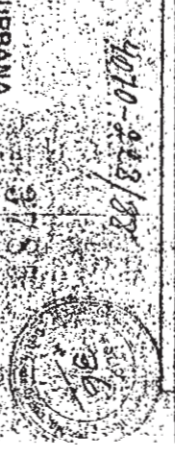
[Signature]
RODOLFO S. LAIA
Presidente
H.C. Deliberante Magdalena



3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANO
 PATRÓN MASOAL EN LA VERONICA Y EST. LAS TAJONAS
 PLANO DE: ABCD
 DELIMITACION DE AREAS

- REFERENCIAS**
- LIMITE AREA URBANA
 - - - LIMITE AREA COMPLEMENTARIA
 - Z 1 ZONA 1 (SAU)
 - Z 2 ZONA 2 (SAU)
 - Z 3 ZONA 3 (SASU)
 - Z 4 ZONA 4 (SASU - Residencial Parque)
 - Z 5 ZONA 5 (SASU)
 - Z 6 ZONA 6 (SASU - MIXTA)
 - DER DISEÑO ESPECIAL RESIDENCIAL
 - RPI RESERVA PP ROYECTOS INTEGRALES
 - EVDR ESPACIOS VERDES DEPORTIVOS RECREATIVOS
 - P PLAZA
 - Z Re ZONA DE RECUPERACION
 - PI PRECINTOS INDUSTRIALES
 - ZI ZONA INDUSTRIAL
 - AC AREA COMPLEMENTARIA
 - REV RESERVA ESPACIO VERDE
 - UESR USO ESPECIALIZADO RURAL
 - UESA II SOC. ALEMANA
 - UEPD II PLANTA DEPURADORA
 - UEME II MISION EVANGELICA
 - UEEA II ESCUELA ABAJARA
 - UEED II ESCUELA DIFERENCIADA
 - UEBAPT BASE AERONAUT. PANIA INDO.
 - UEAV ALDO CLUB VERONICA
 - UEC CEMENTERIO
 - UEUS UNIDAD SALTINARA
 - UEMA MATRERO ALMIRANTE
 - ZSR ZONA SERVICIO DE RUA

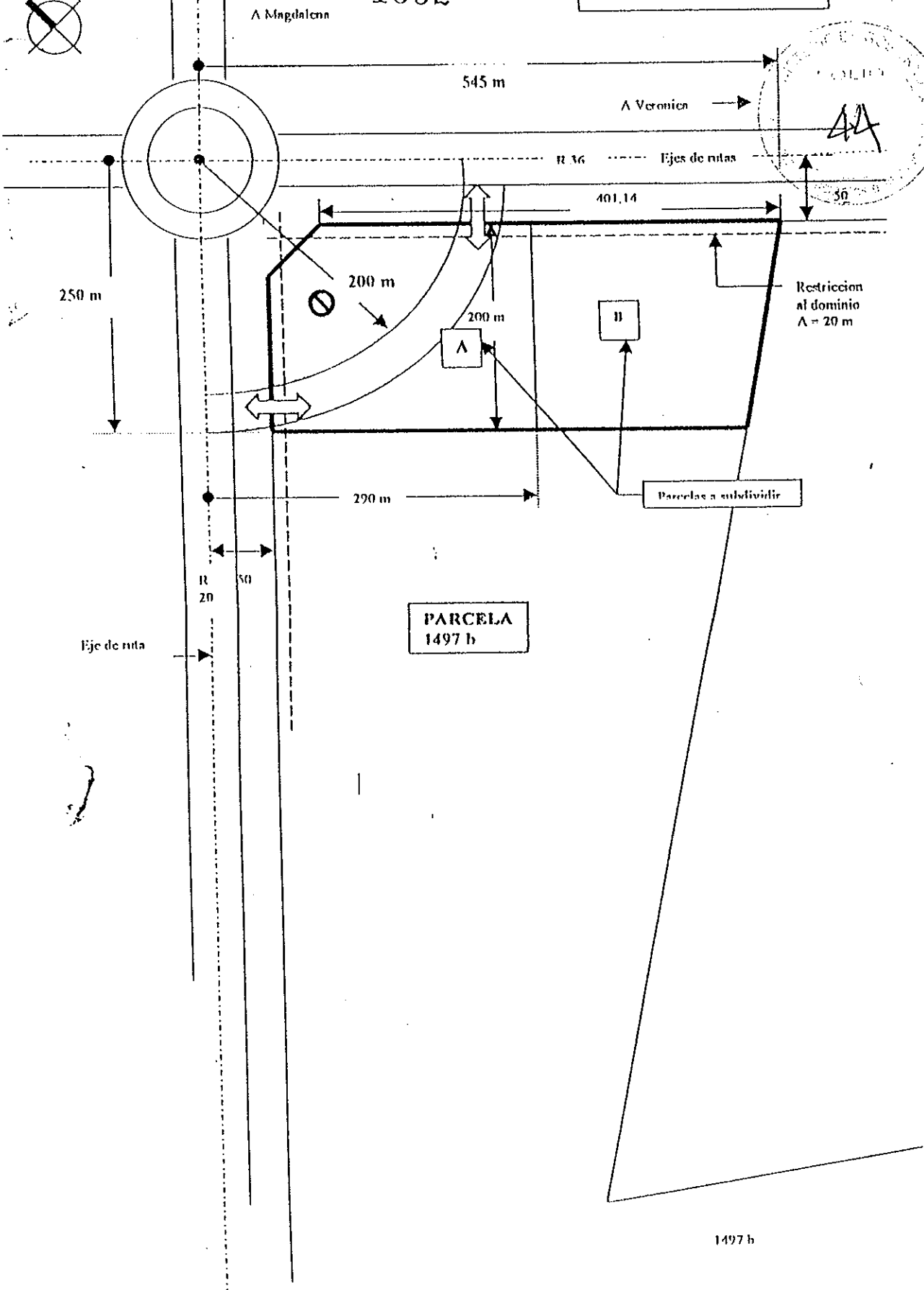




VIEYTES

Ref. a ExpN° 4070-605/99
Exp. Interno N° 550/99

1332



PARCELA 1497 b

1497 b

REFERENCIAS :

- Restricciones para ingreso y egreso de vehículos
Distancia mínima desde cruce de ejes de rutas
200 m.
- Restricción de zona por ley 6312. Ancho 20 m.
- Parcelas a subdividir, pertenecientes a la 1497 b.
- A: Estación de servicio mixta, B: Infraestructura de apoyo.

[Signature]
ANDHA P MAGGI
 Secretaria
 Deliberante Magdalena

[Signature]

13 4 1999